



ACTA DE DECLARATORIA DE PROCESO DESIERTO COMPRA MENOR

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo año 2021; se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declaratoria de desierto del proceso de compra no. RI-CS-BS-2021-010, para la **adquisición de grabadoras, cargadores de pilas recargables y audífonos para el Registro Inmobiliario.**

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de abril del año 2021, la Gerencia Administrativa del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento no. GA-154-2021 solicitó la: *“Adquisición de grabadoras, cargadores de pilas recargables y audífonos para el Registro Inmobiliario”*.

POR CUANTO: En fecha veintiséis (26) de abril del año 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos, para la adquisición de que se trata, por un monto de ochenta mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$80,400.00) con cargo a la actividad del 1.3.4 del Plan Operativo Anual “Adquisición y reembolso de equipos de apoyo administrativo a nivel nacional”.

POR CUANTO: El jueves seis (6) de mayo del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, realizó un llamado público y abierto a través del portal www.ji.gob.do, e invitaciones vía correo electrónico institucional a los oferentes interesados en presentar sus propuestas.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de las ofertas económicas por parte de los oferentes interesados, fue establecida hasta el lunes diez (10) de mayo del año 2021.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, se recibieron cuatro (4) propuestas, tal como se detalla a continuación:

Proveedores	Oferta económica
Glodinet, SRL	RD\$190,452.00
Offitek, SRL	RD\$46,048.32
P&V Móvil Comercial, SRL	RD\$139,263.60
Techcam Comercial, SRL	RD\$438,960.00

POR CUANTO: Se remitieron las propuestas para fines de evaluación.

POR CUANTO: Los peritos evaluadores informaron que las ofertas presentadas no cumplen en cuanto a la garantía solicitada para los cargadores de pilas y exceden el monto de la disponibilidad financiera emitida para los fines.

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: *“Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista*



u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”.

VISTO: El requerimiento de compra no. GA-154-2021 de fecha veintiuno (21) de abril del año 2021, contentivo de las especificaciones técnicas, presupuesto económico ascendente a ochenta mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$80,400.00).

VISTO: La Certificación de Disponibilidad Financiera de fecha veintiséis (26) de abril del año 2021 por un monto de ochenta mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$80,400.00).

VISTA: La evaluación de oferta recibida vía correo, catorce (14) de mayo del año 2021 remitida por los peritos evaluadores.

VISTO: El artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

DECIDE:

PRIMERO: DECLARA DESIERTO el proceso de compra simple de referencia **RI-CS-BS-2021-010**, para la **adquisición de grabadoras, cargadores de pilas recargables y audífonos para el Registro Inmobiliario**, debido a que las ofertas presentadas no cumplen en cuanto a la garantía solicitada para los cargadores de pilas y exceden el monto de la disponibilidad financiera emitida para los fines.

SEGUNDO: NOTIFICAR, a los oferentes participantes y **PUBLICAR** la presente acta en el portal www.ji.gob.do.

TERCERO: INFORMAR y **DEVOLVER** el requerimiento a la unidad solicitante a fin de que reconsideren el requerimiento solicitado.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día catorce (14) de mayo de 2021.

Eliana Garcia
Encargada de Compras y Contrataciones

Romy Desangles
Gerente administrativa